



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11404

Martes 31 de Enero de 2012

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2012 - Res. Nº 25 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2011 - Res. Nº 1195, 1200, 1203 a 1212, 1216 a 1223 2-4
Año 2012 - Res. Nº 01 a 23, 27 a 49 4-9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

Julio César BISOCOLI
Vocal

ANEXO I

RESOLUCION

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Resolución N° 25/12.

Rawson (Chubut), 06 de Enero de 2012.

VISTO:

La Resolución N° 694/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se fijó el Monto mínimo de Coseguro de las prestaciones médico-asistenciales que brinda la Obra Social, a partir del cual los afiliados pueden realizar en cuotas mensuales y consecutivas su financiación;

Que en vista de las reiteradas inquietudes de los afiliados, sobre el monto fijado, se ha evidenciado la necesidad de modificar el mismo;

POR ELLO:

El Directorio del Instituto de Seguridad Social
y Seguros de la Provincia del Chubut

RESUELVE

Artículo 1°.- MODIFICAR desde el 16 de Enero del año 2012, el Monto, que quedará en la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40.-), a partir del cual los coseguros que deban afrontar los usuarios del régimen implementado por el Decreto Ley N° 1404/76, podrán ser ingresados a éste Instituto, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuyos montos figuran en la escala de reembolso adjunta y que comprende un interés del seis por ciento (6%) anual, debiendo aplicarse para su cálculo el Sistema de amortización Francés.

Artículo 2°.- APROBAR la escala de reembolso de los coseguros superiores a la suma fijada en el Artículo 1°), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REGISTRESE, Notifíquese a las Delegaciones Regionales y Agencias, tomen conocimiento las Direcciones Funcionales de la Institución, dése al Boletín Oficial, Cumplido Archívese.

Dr. Carlos Hugo MANTEGNA
Presidente

Lic. Araceli DI FILIPPO
Vocal

Aldo Emilio GRIFFITHS
Vocal

ESCALA DE REEMBOLSO

Monto	HASTA	N° de Cuota
DESDE 40,00	100,00	1
101,00	150,00	2
151,00	200,00	3
201,00	250,00	4
251,00	300,00	5
301,00	350,00	6
351,00	400,00	7
401,00	450,00	8
451,00	500,00	9
501,00	550,00	10
551,00	600,00	11
601,00	650,00	12
651,00	700,00	13
701,00	750,00	14
751,00	800,00	15
801,00	850,00	16
851,00	900,00	17
901,00	950,00	18
951,00	1000,00	19
1001,00	1050,00	20
1051,00	1100,00	21
1101,00	1150,00	22
1151,00	1200,00	23
1201,00	en adelante	24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

AÑO 2011

Res. N° 1195

20-12-11

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 1132/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Reasignar funciones en la Asesoría Legal del Organismo al abogado Miguel ROLDAN (DNI N° 25.402.629), quien continuará percibiendo una remuneración mensual equivalente a la que corresponde a la categoría de nivel Jerarquizado J-I."

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° 1132/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: Reasignar funciones en la Secretaría de Relaciones Institucionales del organismo a la Lic. Alicia Nora AMORI (DNI N° 18.287.033), quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría de Nivel Jerarquizado J-IV –Técnico Profesional."

Res. N° 1200**27-12-11**

Artículo 1°.- DESIGNAR en el cargo de GERENTE GENERAL de este Instituto al Dr. Leonardo Andrés BOQUET (DNI N° 14.996.516), a partir del 02 de enero de 2012.

Res. N° 1203**27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Noemí GALIANA, D.N.I. N° 12.085.542, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1204**27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adriana Beatriz CANDIA, D.N.I. N° 13.807.364, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1205**27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Luis Alberto BENITES, D.N.I. N° 10.145.827 –con vencimiento al: 10/05/2014-, y a Sofía Belén BENITES, DNI N° 49.561.482 -con vencimiento al: 30/12/2027, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°.- El beneficio se otorga al señor Luis Alberto BENITES y a Sofía Belén BENITES, en carácter de hombre unido de hecho e hija respectivamente de la Sra. Adria NAHUELCHERO, D.N.I. N° 23.998.569, fallecida el 01 de octubre de 2010.

Artículo 3°.- El haber mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 4°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1206**27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Encarnación del Valle MORALES, D.N.I. N° 10.651.525, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.

Res. N° 1207**27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Horacio BAEZA, D.N.I. N° 7.821.957, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 1208**27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nelly QUILODRAN, D.N.I. N° 10.304.200, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 1209**27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Gerda María Luisa SCHILLING, D.N.I. N° 9.966.893, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Julio Aníbal GALLEGO, C.I. N° 4.535.548, ocurrido el 10 de octubre de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1210**27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Edelmiro Patricio MOURE, D.N.I. N° 7.814.043, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 1211**27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora María Luisa GARCIA, D.N.I. N° 5.128.106, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Alberto Oscar BOVCON, D.N.I. N° 10.157.593, ocurrido el 14 de septiembre de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1212 **27-12-11**

Artículo 1°.- REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la Señora Zulma Amalia PRENAT, D.N.I. N° 4.821.088, mediante Resolución N° 95/11.

Artículo 2°.- Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de enero de 2011.

Res. N° 1216 **27-12-11**

Artículo 1.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N° 32, incoada por la Sra. María Catalina SCARLATA, D.N.I. N° 13.553.243, por no reunir los veinticinco (25) años de servicios con aportes docentes exigidos.

Artículo 2.- HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 1217 **27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Gladis CARLUCCI, D.N.I. N° 12.437.744, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social; de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1218 **27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Suria Sara ANTUAL, L.C. N° 9.961.497, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.

Res. N° 1219 **27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Delia SERRE, D.N.I. N° 5.159.603, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 1220 **27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Laura

Antares LOPEZ, D.N.I. N° 12.047.704, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 1221 **27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hugo Abdon POVEDA, L.E. N° 7.764.275, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1222 **27-12-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Antonio Enrique GIL, D.N.I. N° 7.615.202, quien cumple con la totalidad de los requisitos, exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 1223 **27-12-11**

Artículo 1°.- CONSIDERASE ACEPTADA al 12 de Diciembre del 2011, la renuncia al cargo, de Gerente General de este Instituto interpuesta por el Dr. Julio César TARTAGLIONE, DNI N° 7.818.655.

AÑO 2012**Res. N° 01** **04-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Ofelia PRIETO, D.N.I. N° 11.144.123, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Res. N° 02 **04-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elena Eugenia GARCIA, D.N.I. N° 10.157.617, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Adminis-

tración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 03 **04-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Noelia Raquel CURRILEN, D.N.I. N° 11.175.888, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011

Res. N° 04 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Susana DALE, L.C. N° 5.905.358, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 05 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Cristina del Carmen PAOLUCCI, D.N.I. N° 12.222.834, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 06 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Herminio MONSALVEZ, L.E. N° 7.814.725, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 07 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Leoncio BRUN, D.N.I. N° 92.002.575, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la señora Ercilia GRIMALDI, D.N.I. N° 5.196.907, ocurrido el 10 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°.- El beneficio del señor BRUN se otorga en carácter de hombre unido de hecho con la causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.

Res. N° 08 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Adelina Angela MENDEZ, L.C. N° 4.280.181, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Clemente NAHUEL FIR, L.E. N° 7.320.401, ocurrido el 23 de Junio de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 09 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana PEREZ, D.N.I. N° 10.594.970, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 10 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Sofía Alejandra MATAMALA, D.N.I. N° 5.312.135, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Alejo Baltazar SPINELLI, D.N.I. N° 11.117.082, ocurrido el 14 de Noviembre de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 11 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Mario Oscar BARBERA, D.N.I. N° 7.774.233, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Marta Alicia FERRE, D.N.I. N° 5.475.563, ocurrido el 10 de octubre de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 12 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Rosa CAMILAI, L.C. N° 9.799.317, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Emilio CALFU, D.N.I. N° 7.307.191, ocurrido el 02 de Noviembre de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 13 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan María SAN ROMAN, D.N.I. N° 7.633.596, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Res. N° 14 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Alicia Beatriz CHAVEZ, D.N.I. N° 12.873.291, a Mauricio Andrés LAGUNAS, D.N.I. N° 34.665.246 -con vencimiento al: 02/02/2016, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Mariana Stefania LAGUNAS; D.N.I. N° 33.771.002 -con vencimiento al: 02/05/2014, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión a favor de Marcos Gerardo LAGUNAS, D.N.I. N° 32.887.678.

Artículo 3°.- El beneficio se otorga a la señora Alicia Beatriz CHAVEZ y a Mauricio Andrés y Mariana Stefania LAGUNAS, en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del Sr. José María Gerardo LAGUNAS, D.N.I. N° 13.657.383, fallecido el 13 de agosto de 2011.

Artículo 4°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 15 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Elsa Alicia VERGARA RIOS, D.N.I. N° 18.738.748, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Víctor PAZ HERRERA, L.E. N° 7.314.790, ocurrido el 07 de Octubre de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 16 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Lida Olga FUENTES, D.N.I. N° 12.818.996, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Oscar CARDENAS, D.N.I. N° 10.346.718, ocurrido el 14 de Noviembre de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 17 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Noemí Violeta

SANCHEZ, D.N.I. N° 10.767.807, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Res. N° 18 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR a partir del 01 de julio de 2011, a la Sra. Helvecia Estela CAPOTOSTI, D.N.I. N° 5.778.226, el beneficio de JUBILACION ORDINARIA regulado mediante la Ley XVIII - N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Res. N° 19 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Edmundo JONES, D.N.I. N° 11.779.646, el beneficio de JUBILACION ORDINARIA DEL REGIMEN AERONAUTICO, establecido en el artículo 61° Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda según el convenio de pago suscripto.

Res. N° 20 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Carmen del Rosario LOPEZ, L.C. N° 6.197.264, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Oscar Rogelio MOYANO, D.N.I. N° 8.260.077, ocurrido el 01 de Agosto de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 21 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Hermelinda Rosa OSMANOFF ILLIASOFF, D.N.I. N° 5.808.758, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 22 **06-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Nélida Beatriz GELROTH, LC. N° 6.272.555, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 23 **06-01-12**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Profesor Jorge Orlando FIORI, DNI N° 16.038.743, en el cargo de Director de Relaciones Institucionales; a partir del 11 de Diciembre del 2011.

Artículo 2°.- CONVALIDASE lo actuado por el Profesor Jorge Orlando FIORI desde la mencionada fecha.

Artículo 3°.- RETRIBUYASE, con carácter remunerativo, la diferencia que resulte de la retribución percibida por el Profesor FIORI en el Ministerio de Educación, con la asignada al cargo Nivel Jerárquico JI – Director de Relaciones Institucionales de este organismo.

Res. N° 27 **13-01-12**

Artículo 1°.- REASIGNAR funciones en Casa Central al agente GARCIA, Adolfo Miguel, DNI 18.543.860, a partir del día 03 de Enero de 2012.

Res. N° 28 **13-01-12**

Artículo 1°.- REASIGNAR funciones en Delegación Trelew a la agente ALVARENGA, Yanina, DNI 28.054.512, a partir del día 03 de Enero de 2012.

Res. N° 29 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Segundo CANIO, D.N.I. N° 12.047.869, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 30 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma Beatriz SANCHEZ, D.N.I. N° 10.677.928, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Res. N° 31 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Santiago VAZQUEZ, D.N.I. N° 5.404.394, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Ana Elvira MARIMAN, D.N.I. N° 12.041.029, ocurrido el 18 de abril de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 32 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Isabel DIAZ, D.N.I. N° 10.310.526, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 33 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Osvaldo RIOBO, L.E. N° 5.390.150, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de agosto de 2011.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 34 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana Luisa LARENA, D.N.I. N° 10.767.834, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Res. N° 35 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Susana Noemí BUSTOS, D.N.I N° 10.147.254, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Res. N° 36 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma Amalia BECERRA, D.N.I. N° 5.766.629, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 37 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Raúl Milton MAC BURNEY, L.E. N° 7.820.258, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2011.

Res. N° 38 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al Sr. Segundo Crescencio DIAZ VILLASECA, D.N.I. N° 18.716.253, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Rita María ASENJO, LC N° 6.243.770, ocurrido el 04 de Agosto de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 39 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Eloisa LEON, L.C. N° 3.028.622, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Néstor Raúl RIOS, L.E. N° 7.328.798, ocurrido el 29 de agosto de 2009.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.

Res. N° 40 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nélica Beatriz BURGUEÑO, D.N.I. N° 10.147.153, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2011.

Res. N° 41 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Luis Alberto GOMEZ, D.N.I. N° 8.623.147, en el marco del Artículo 61° bis del cuerpo legal citado.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Res. N° 42 **13-01-12**

Artículo 1°.- ACEPTAR la adscripción del agente Sr. Diego Guillermo ORTIZ (DNI N° 27.130.088) proveniente de la Municipalidad de Trevelin y quien cumplirá funciones en el Complejo Pucon Pai, dependiente de la Delegación de Esquel, a partir del día 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, estipulando un horario de 07:00 a 14:00 hs.

Artículo 2°.- ABONAR toda actividad previamente autorizada que sea desempeñada fuera del horario estipulado por su Repartición de origen.

Res. N° 43 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Eugenio Héctor RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.331.325, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 44 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Abelardo Orlando CLASSEN, D.N.I. N° 5.953.263, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 45 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hugo Raúl ZARATE, D.N.I. N° 11.924.879, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 46 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. María Angela CAÑUQUEO, D.N.I. N° 11.063.859, a Johanna Soledad PEINEPIL, D.N.I. N° 36.052.378 -con vencimiento al: 19/03/2017 siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, a Miriam Elizabeth PEINEPIL, D.N.I. N° 37.150.704 -con vencimiento al: 12/10/2018 siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Lidia Renée PEINEPIL, D.N.I. N° 38.804.578 -con vencimiento al: 06/01/2014, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-.

Artículo 2°.- El beneficio se otorga a la señora María Angela CAÑUQUEO y a Johanna Soledad, Miriam Elizabeth y Lidia Renée PEINEPIL en carácter de cónyuge superviviente e hijas respectivamente del Sr. Rubén René PEINEPIL, D.N.I. N° 14.577.235, fallecido el 13 de septiembre de 2011.

Artículo 3°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 47 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Hilda TORRES, D.N.I. N° 5.139.948, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Res. N° 48 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Pablo Francisco BOFFA, L.E. N° 4.437.746, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 49 **13-01-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Mavel EVANS, D.N.I. N° 5.660.387, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2012.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVED LLWYD EVANS y ELCIRA ELENA OROQUIETA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Diciembre de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 30-01-12 V: 01-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 2, a mi cargo cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. EMILIO LLANCA, para que comparezca a tomar intervención en autos por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en estos autos caratulados: "CARRASCO, CRISTINA NIRIA VIVIANA C/LLANCA, EMILIO s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 182/11, mediante edictos a publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Sarmiento (Chubut); 06 de Diciembre de 2011.

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 30-01-12 V: 31-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARCOS DANIEL OROZCO, para que se presenten en autos: OROZCO, MARCOS DANIEL S/SUCESION abintestato (Expte. N° 593 – Año 2011).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 03 de Octubre de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-01-12 V: 31-01-12.

EDICTO LEY 11.867
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

A los efectos previstos por el artículo 2 de la Ley 11.867, el contador Mauricio Lago con oficina en 9 de Julio 274 9º B de la ciudad de Puerto Madryn, notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo de comercio que gira en plaza con la denominación "IMAGEN", rubro video club, sito en calle Marcos A. Zar Nº 794 de la ciudad de Puerto Madryn. La transferencia se realiza libre de toda deuda y gravámenes por todo concepto. Vendedor: MOYA, Cintia Virginia, DNI 24.178.558, con domicilio en calle Moreno Nº 327 de la ciudad de Puerto Madryn. Comprador: DI SALVATORE, Teresa Luisa, DNI 4.383.496, con domicilio en la calle Rivadavia 233 de la ciudad de José C. Paz (Buenos Aires).

Los reclamos de ley (Art. 4 Ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el domicilio 9 de Julio 274 9º B de la ciudad de Puerto Madryn de 10:00 a 12:00 hs.

I: 27-01-12 V: 02-02-12.

EDICTO
NRG PATAGONIA S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

NRG Patagonia S.A. – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas Nº 6 de fecha 24 de Abril de 2009, la firma NRG Patagonia S.A. ha tomado la decisión de aumentar su capital social dentro del quíntuplo, quedando modificado el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "CUARTA: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.820.000,00) representado por 2.820 acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una, que son emitidas, ordinarias, nominativas no endosables. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución a Escritura Pública".-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-01-12.

EDICTO LEY 19550

"MENSUAVEL BARSÍ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSTITUCION- FECHA DE INSTRUMENTOS. 12/08/2011 y 03/10/2011.-

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: PAZOS, Pablo Humberto, Argentino, Divorciado, Comerciante de 51 años de edad, DNI Nº 13.733.667 domiciliado en calle Centenario 1394 de Trelew y PAZOS Ariana Camila, argentina, soltera, empleada de 22 años de edad, DNI Nº 34.488.818 con domicilio en Centenario 1394 de Trelew.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades de Comercialización de productos alimenticios y bebidas a) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículo de limpieza y golosinas. B) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne. Y en general realizar operaciones realizadas con el cumplimiento de los objetos indicados. D) compraventa por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta y distribución de automotores, motores, acoplados, herramientas, muebles en general, equipamiento informático, nuevo o usado, sus repuestos, accesorios y su reparación. E) Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes. F) Fabricación de todo tipo de elementos necesarios relacionados con la producción y comercialización de bebidas y gaseosas. **PLAZO DE DURACION:** Su duración es de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El Capital social lo constituye la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en Cinco Mil (\$ 5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones; el socio PAZOS Pablo Humberto, la cantidad de Cuatro Mil Quinientos (4.500) cuotas sociales de Pesos Cinco (\$ 10,00) cada una lo que hace un Total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 45.500) y el Socio PAZOS Ariana Camila, la cantidad de quinientas cuotas sociales (500), de Pesos uno (\$ 10,00) cada una lo que hace un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION – FISCALIZACION PRIVADA: La Administración representación y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios, quienes son designados gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda

clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con cualquier institución de crédito oficial o privada como bancos; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, querellar criminalmente y realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.

La sociedad prescinde de un órgano de fiscalización o sindicatura, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estime convenientes. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.-

SEDE SOCIAL: Centenario 1394 – Trelew – Provincia del Chubut.

Por decisión de la Señora Inspectora General de Justicia, Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

I: 30-01-12 V: 31-01-12.

P: 31-01-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En e l marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sn Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: «Registración Sísmica 3 D». Área Colhué Huapi» presentado por la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que se tramita por el Expediente N° 2386/11-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentadas por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICO
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 01/12

«COLECTOR CLOACAL EN CALLE SATURNINO LOPEZ, BARRIO STELLA MARIS, DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

Presupuesto Oficial: \$ 3.721.764,70.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.466.117,64.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 37.217,65.

Valor del Pliego: \$ 3.721,00.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Marzo de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson Chubut en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-01-12 V: 02-02-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

Sra. CRISTINA BEATRIZ ARCE

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el Depósito en la cuenta de Fondo de Terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" La suma de Pesos Mil Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 1.895,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo al informe de devolución N° 40.863/11 por el periodo Marzo/10 y 40864/11 por el periodo S.A.C Diciembre/10 (Escuela 441). En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda usted debidamente notificada

Lic. SERGIO DANIEL FLORES
Director General de Administración
Ministerio de Educación

I: 31-01-12 V: 02-02-12.

CORFO CHUBUT Convoca a profesionales para cubrir los siguientes puestos de trabajo:

1) Técnico Especialista en Coordinación de Programas de Desarrollo Rural: Para el desempeño del cargo se exigirá formación universitaria completa de Ciencias Sociales, Agropecuarias o Económicas y experiencia completa en Ciencias Sociales, Agropecuarias o Económicas y experiencia relacionada con proyectos de desarrollo rural no menor a 10 años en el territorio de la Provincia del Chubut. Para este cargo se exigirá además experiencia en conducción de equipos de trabajo técnico y dedicación completa. Residencia en la ciudad de Trelew o Rawson. Las tareas a desarrollar estarán vinculadas a la coordinación técnica del PRODERPA en Chubut y supervisar directamente la gestión de los integrantes del equipo de trabajo de la Unidad Provincial de Ejecución.

2) Responsable Administrativo de Programas de Desarrollo Rural:

Para el desempeño del cargo se exigirá formación universitaria como Contador Público Nacional matriculado en la Provincia del Chubut y experiencia relacionada con proyectos de desarrollo rural no menor a 10 años en el territorio de la Provincia. Para este cargo se exigirá además experiencia en conducción de equipos

de Trabajo técnico contable y dedicación completa. Residencia en la ciudad de Trelew o Rawson. Las tareas a desarrollar estarán vinculadas a la coordinación administrativa de la Unidad Provincial de Ejecución del PRODERPA en la Provincia del Chubut.

Fecha límite de presentación: 31/01/2012. Envío de CV preselección a proderpachubut@gmail.com

P: 31-01-12.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE BARRIOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

"PROMEBACH"

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
PROVINCIALES**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION
POR AJUSTE ALZADO**

**"OBRAS DE COMPLETAMIENTO DE REDES DE
SERVICIOS EN EL BARRIO PUJOL I DE LA LOCALI-
DAD DE PUERTO MADRYN".**

LICITACION PUBLICA N° 02/12

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.069.787,69
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: \$ 2.139.575,26
REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): Ciento Ochenta (180)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.069,79
Garantía de oferta: \$ 10.697,88
FECHA DE APERTURA: 29/02/12 a las 10:00 Hs.
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 29/02/12 HASTA LAS 9:30 Hs.
LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
En la sede del IPVYDU. Don Bosco N° 297- Rawson.

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos se hará a partir del día 1 de Febrero de 2012, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

TODOS LOS VALORES SON A:

DICIEMBRE DE 2.011.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local Correspondiente

I: 31-01-12 V: 06-02-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS
Y DESARROLLO URBANO
IPV**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/11.**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

“TERMINACIÓN DE 113 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA, DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALES, PARA EL SINDICATO DE PETROLEROS DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 19.842.191,01

N° de Lic.: 112/11-RI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Terminación de 57 viviendas

Plazo de Ejec.: 300

Valor del Pliego: \$ 11.000,00

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 13.224.302,91

Presupuesto Oficial: \$ 11.020.252,43

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Febrero de 2012 a partir de las 9:00hs.

N° de Lic.: 112/11-RII

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Terminación de 56 viviendas

Plazo de Ejec.: 300

Valor del Pliego: \$ 8.820,00

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 10.586.326,29

Presupuesto Oficial: \$ 8.821.938,58

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Febrero de 2012 a partir de las 9:00hs.

Todos los Valores son a OCTUBRE 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la Zona.-

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

I: 31-01-12 V: 06-02-12.

CONVOCATORIA

CUIDADOS S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de “CUIDADOS S.A.” a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 2012, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social sito en la calle Rivadavia 274 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Reintegro total o parcial del capital social o aumento del mismo.
- 3) Reorganización -incluso enajenación y/o constitución de prenda- de ciertos activos sociales.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 31-01-12 V: 06-02-12